

Oyayzi

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 193 -2012-J-OPE/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 25 de junio de 2012

**VISTO:**

El expediente con Registro Nº 8868-2012, en relación a la autorización del viaje por comisión de servicio del Dr. César Augusto Cabezas Sánchez a la Ciudad de Ginebra- Suiza; Carta PER/CPC/010/85/03/0478-2012, Oficio Nº 520-2012-J.-OPE/INS y Nota Informativa Nº 131-2012-OGCI/MINSA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Carta PER/CPC/010/85/03/0478-2012, el Representante en el Perú de la Organización Panamericana de la Salud, de fecha 26 de marzo del 2012, dirigida al Ministro de Salud, informa de la próxima realización de la 35ª Reunión de la Junta Coordinadora Común (JCB) "Programa Especial de Investigación y Enseñanza sobre Enfermedades Tropicales (TDR), a llevarse acabo en la ciudad de Ginebra-Suiza del 18 al 20 de junio 2012; por que solicitan se designe a un representante del Perú ante dicho evento;

Que, mediante Oficio Nº 520-2012-J.-OPE/INS de fecha 28 de marzo del 2012, el Jefe del Instituto Nacional de Salud, en atención a la invitación cursada para participar en la 35 Reunión de la Junta de Coordinadora Común (JCB) "Programa Especial de Investigación y Enseñanza, sobre Enfermedades Tropicales (TDR) designa al Dr. César Augusto Cabezas Sánchez, a fin que asiste a este importante evento en representación de la institución;

Que, con Nota Informativa Nº 131-2012-OGCI/MINSA de fecha 29 de mayo 2012, la Directora General de la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud, comunica al Despacho Ministerial que el Perú es miembro de la Junta Coordinadora Común (JCB) del Programa Especial UNICEF/PNUD, Banco Mundial/OMS de Investigaciones y Enseñanzas sobre enfermedades Tropicales (TDR) por tanto ha sido invitado a participar en la 35ª Reunión de Junta Coordinadora Común por su estatus de miembro de la JCB, el representante del país tiene derecho a asistir con los gastos de pasajes y viáticos sufragados por la OMS/OPS;

Que, de conformidad al artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;



N. REYES P.





Que, el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Con las visaciones de la Sub Jefatura, Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, con eficacia anticipada al 17 de junio del 2012, el viaje por Comisión de Servicios del Dr. César Augusto Cabezas Sánchez servidor profesional de salud del Instituto Nacional de Salud, para que participe en 35° Reunión de la Junta Coordinadora Común (JCB) "Programa Especial de Investigación y Enseñanza sobre Enfermedades Tropicales (TDR), a llevarse acabo en la ciudad de Ginebra- Suiza del 17 al 21 de junio 2012.



**Artículo 2°.-** El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

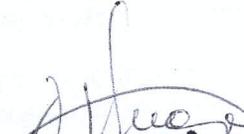
**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



N. REYES P.



  
**VICTOR SUÁREZ MORENO**  
 Jefe (e)  
 Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
 CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual  
 documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al  
 interesado. Registro N°..... Lima.....

  
 CARLOS A. VELÁSQUEZ DE VELASCO